

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 24 de julio de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 813/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 813/91, interpuesto por D^a Concepción Amerigo Navarro, contra Resolución del 14.2.91, dictada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación referente a solicitud de integración en el Cuerpo de Gestión de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 813/91.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 22 de agosto de 1991.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 22 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 901/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 901/91, interpuesto por D. José Pérez Midore, contra Resolución del 8.4.91, dictada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, sobre pruebas de acceso al Cuerpo General de Administrativo de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 901/91.

Segunda. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 22 de agosto de 1991.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 22 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 903/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 903/91, interpuesto por D^a Josefa Romera Morón, contra Resolución del 8.4.91, dictada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, sobre pruebas de acceso al Cuerpo General de Administrativo de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 903/91.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 22 de agosto de 1991.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de agosto de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea de 220 kv., entre el apoyo n^o 2 de la línea de 220 kv. Santiponce-Mérida y la subestación S-1 de la Expo'92 (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 23 de Enero de 1.990, en la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla, autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública, para instalar una línea de 220 K V., con origen en el apoyo N^o 2 de la línea " SANTIPONCE-MERIDA" y final en la subestación S-1 de la EXPO' 92.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 9^o del Capítulo III del Decreto 2617/1.966, de 20 de Octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas y el artículo 10^o del Capítulo III del Decreto 2619/1.966, del 20 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1.966, de 18 de Marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el B.O.P. de 20 de Febrero de 1.990, B.O.J.A. de 6 de Marzo de 1.990, B.O.P. de Sevilla de 10 de Marzo de 1.990 y ABC de 15 de Febrero de 1.990.

TERCERO.- Se remitieron separatas a los distintos Organismos afectados y entre ellos al Servicio de Costas de Sevilla de la Dirección General de Puertos y Costas, el cual emitió condicionado en el que autoriza el cruce con el Río Gualdalquivir de modo provisional hasta el 31 de Diciembre de 1.993, sobre la base de modificar dos líneas de 66 KV existentes, tanto técnica como estéticamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7^o del citado Decreto 2617/1.966, de 20 de Octubre, Reales Decretos 1091/1.981, del 14 de Abril, y 4164/1.982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1.990, de 27 de Julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

1^o) AUTORIZAR a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la citada instalación, cuyas características principales serán:

- Origen: Apoyo nº 2 de la línea de 220 KV "Santiponce-Merida".
 - Final: Subestación S-1 de la EXPO'92
 - Términos municipales afectados: Camas y Sevilla.
 - Tipo: Aérea simple circuito.
 - Longitud en Km: 4,02 (1,42 Km. línea primitiva; 3,40 Km línea modificada).
 - Tensión de servicio: 220 KV.
 - Conductores: Al-Ac de 454,5 mm².
 - Apoyos: Metálicos galvanizados.
 - Aisladores: Vidrio templado E-120/146.
 - Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al recinto de la Exposición Universal de 1.992.

Con la siguiente condición:

El cruce con el Río Guadalquivir se efectuará con carácter provisional, debiendo quedar desmontado completamente para el 31 de Diciembre de 1.993, todo ello de acuerdo con el condicionado emitido por la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Servicio de Costas de Sevilla, que consta en el expediente.

2º) DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1.966, de 18 de Marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1.966, de 20 de Octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1.966, de 20 de Octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 6 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en Capítulo IV del Decreto número 1775/1.967, de 22 de Julio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958.

Sevilla, 12 de agosto de 1991.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea de 220 kv., entre el apoyo nº 6 de la línea de 220 kv. Santiponce-Mérida y la subestación S-1 de la Expo'92 (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 23 de Enero de 1.990, en la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla, autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública, para instalar una línea de 220 K V., con origen en el apoyo Nº 6 de la línea " SANTIPONCE-MERIDA" y final en la subestación S-1 de la EXPO' 92.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 9º del Capítulo III del Decreto 2617/1.966, de 20 de Octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas y el artículo 10º del Capítulo III del Decreto 2619/1.966, del 20 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1.966, de 18 de Marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el B.O.P. de 20 de Febrero de 1.990, B.O.J.A. de 6 de Marzo de 1.990, B.O.P. de Sevilla de 10 de Marzo de 1.990 y ABC de 15 de Febrero de 1.990.

TERCERO.- Se remitieron separatas a los distintos Organismos afectados y entre ellos al Servicio de Costas de Sevilla de la Dirección General de Puertos y Costas, el cual emitió condicionado en el que auto-

riza el cruce con el Río Guadalquivir de modo provisional hasta el 31 de Diciembre de 1.993, sobre la base de modificar dos líneas de 66 KV existentes, tanto técnica como estéticamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1.966, de 20 de Octubre, Reales Decretos 1091/1.981, del 14 de Abril, y 4164/1.982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1.990, de 27 de Julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

1º) AUTORIZAR a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la citada instalación, cuyas características principales serán:

- Origen: Apoyo nº 6 de la línea de 220 KV "Santiponce-Merida".
 - Final: Subestación S-1 de la EXPO'92
 - Términos municipales afectados: Camas y Sevilla.
 - Tipo: Aérea simple circuito.
 - Longitud en Km: 5,42 (1,98 Km. línea primitiva; 3,44 Km línea modificada).
 - Tensión de servicio: 220 KV.
 - Conductores: Al-Ac de 454,5 mm².
 - Apoyos: Metálicos galvanizados.
 - Aisladores: Vidrio templado E-120/146.
 - Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al recinto de la Exposición Universal de 1.992.

Con la siguiente condición:

El cruce con el Río Guadalquivir se efectuará con carácter provisional, debiendo quedar desmontado completamente para el 31 de Diciembre de 1.993, todo ello de acuerdo con el condicionado emitido por la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Servicio de Costas de Sevilla, que consta en el expediente.

2º) DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1.966, de 18 de Marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1.966, de 20 de Octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1.966, de 20 de Octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 6 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en Capítulo IV del Decreto número 1775/1.967, de 22 de Julio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958.

Sevilla, 12 de agosto de 1991.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 13 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita